



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, OTORGUEN APOYOS ECONÓMICOS Y PROPORCIONEN LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LAS CASAS HOGAR, ASILOS Y ALBERGUES DEL REFERIDO ESTADO, ASÍ COMO SE REALICE LA SANITIZACIÓN DE LOS MISMOS, ANTE EL COVID-19.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea una proposición con punto de acuerdo para **EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE OTORGEN APOYOS ECONÓMICOS Y ABASTEZCAN DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LAS CASAS HOGAR, ASILOS Y ALBERGUES DEL REFERIDO ESTADO, ASÍ COMO SE REALICÉ LA SANITIZACIÓN DE LOS MISMOS, ANTE EL COVID-19**, al tenor de las siguientes:

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

**Primera.** - Refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes, lo siguiente:

#### **Artículo 4.-**

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar....



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, OTORGUEN APOYOS ECONÓMICOS Y PROPORCIONEN LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LAS CASAS HOGAR, ASILOS Y ALBERGUES DEL REFERIDO ESTADO, ASÍ COMO SE REALICE LA SANITIZACIÓN DE LOS MISMOS, ANTE EL COVID-19.

De la misma forma la Ley General de Salud, establece:

**Artículo 1.-** La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

**Artículo 2.-** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

**Artículo 3.-** En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

...

- II. La atención médica...

La Ley de los derechos de las Personas Adultas Mayores precisa:

**Artículo 5.-** De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

....

- III. De la protección de la salud, la alimentación y la familia...



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, OTORGUEN APOYOS ECONÓMICOS Y PROPORCIONEN LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LAS CASAS HOGAR, ASILOS Y ALBERGUES DEL REFERIDO ESTADO, ASÍ COMO SE REALICE LA SANITIZACIÓN DE LOS MISMOS, ANTE EL COVID-19.

**Artículo 6.-** El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores con el fin de lograr plena calidad de vida para su vejez. Asimismo, deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro...

Por su parte, la Ley de Salud del Estado de Morelos precisa:

**Artículo 1.-** La presente Ley regirá en el Estado de Morelos. Es de orden público e interés social y tiene por objeto la promoción y la protección de la salud, el establecimiento de las bases y modalidades para el acceso de la población a los servicios de salud y asistencia social proporcionados por el Estado y los Municipios en materia de salubridad local, en los términos que dispone el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.

**Artículo 2.-** El derecho a la promoción y la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

...

- II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, promoción, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al bienestar y desarrollo social...
- V. El disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan y oportunamente las necesidades de la población;
- VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud...

**SEGUNDA.** - En el mes de diciembre de 2019 se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, en la Provincia de Hubei, en la Ciudad de Wuhan, China.

El pasado 28 de febrero de 2020, la Secretaría de Salud confirmó la existencia en México del primer caso de Coronavirus (COVID-2019).



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, OTORGUEN APOYOS ECONÓMICOS Y PROPORCIONEN LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LAS CASAS HOGAR, ASILOS Y ALBERGUES DEL REFERIDO ESTADO, ASÍ COMO SE REALICE LA SANITIZACIÓN DE LOS MISMOS, ANTE EL COVID-19.

El 11 de marzo de 2020, el director de la Organización Mundial de la Salud manifestó, que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales, que el brote del COVID-19 se caracterizó como una pandemia.

El Consejo de Salubridad General, en sesión celebrada el 19 de marzo del presente, reconoció la epidemia de enfermedad por el COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

La autoridad Sanitaria declaró el 24 de marzo del actual, que nuestro país ha entrado en Fase 2 de la prevención, atención y combate a la epidemia de enfermedad por el COVID-19.

El sábado 28 de marzo el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, realizó un llamado energético y contundente a la población, solicitando que no salgan de su casa y se cancelen al máximo las actividades no sustantivas y/o masivas.

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2020, se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El Gobierno Federal el 21 de abril del año en curso, informó que se iniciaba la Tercera Fase del COVID-19, por lo que se prevé un incremento en los contagios y hospitalizaciones.

**TERCERA.** - En medio de esta contingencia sanitaria que continuamos enfrentando a causa del COVID-19 y que ahora se encuentran los adultos mayores y son uno de los principales sectores de la colectividad con mayor vulnerabilidad.

Según “El Reporte COVID19 México, casos acumulados por entidad federativa por residencia”, emitido por Dirección General de Epidemiología (SINAVE), dependiente de la Secretaría de Salud, señala que los casos acumulados, el estado de Morelos, se encuentra con un número de 3,278 infectados y 729 defunciones, ante este dato es de suma importancia, para tomar acciones preventivas en todos los municipios, y frenar contagios en nuestra comunidad de adultos mayores.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), solicitó tener precauciones en el cuidado de estos adultos, para limitar contagios y complicaciones ya que es el grupo más propenso a contagiarse; las personas con más de 60 años de edad son más vulnerables a contraer el virus, en específico aquellos que tengan enfermedades crónicas tales como cáncer, diabetes, problemas pulmonares entre otros.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, OTORGUEN APOYOS ECONÓMICOS Y PROPORCIONEN LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LAS CASAS HOGAR, ASILOS Y ALBERGUES DEL REFERIDO ESTADO, ASÍ COMO SE REALICE LA SANITIZACIÓN DE LOS MISMOS, ANTE EL COVID-19.

Debemos cuidar, proteger y apoyar a los adultos mayores morelenses, para que se mantengan saludables y puedan eviten ser contagiados, por lo expuesto, se hace un exhorto a las autoridades antes referidas, para que, en la medida de sus atribuciones, se refuercen las medidas de seguridad por medio de protocolos, además de realizar pruebas a empleados y personas que habiten las casas hogar, asilos y albergues, para descartar y evitar que se enfermen del COVID-19, asimismo, se otorgue apoyos económicos, se les proporcionen los insumos necesarios y realicen la satanización de los lugares antes referidos.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión **EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE OTORGEN APOYOS ECONÓMICOS Y ABASTEZCAN DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LAS CASAS HOGAR, ASILOS Y ALBERGUES DEL REFERIDO ESTADO, ASÍ COMO SE REALICÉ LA SANITIZACIÓN DE LOS MISMOS, ANTE EL COVID-19.**

Dado en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 13 días de julio del 2020.

**SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**